

RESOLUCION N°: 158/04

ASUNTO: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la Universidad Nacional de San Luis con respecto a la Resolución CONEAU- N° 447/03 referida a la no acreditación de la Carrera de Ingeniería en Minas de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004

Expte. N°: 804-138/02

VISTO: La Resolución CONEAU N° 447/03 que no otorgó la acreditación a la carrera de Ingeniería en Minas de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, las demás constancias del Expediente Nro.804-138/02, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto n° 705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica 1232/01, las Ordenanzas 005 – CONEAU – 99 y 032 – CONEAU – 02, y las Resoluciones CONEAU 147/02 y 293/02; 378/02; 293/02; y 294/02, y

CONSIDERANDO:

El recurso de reconsideración presentado por la institución contra la resolución CONEAU 447/03, aporta nuevos hechos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución de no acreditación, según se detalla a continuación.

Con relación a los problemas observados en la resolución de no acreditación, cabe destacar en primer lugar las deficiencias estructurales encontradas en el diseño del plan de estudios: elevado número de materias, desequilibrios en la distribución de los contenidos a lo largo del plan y falta de contenidos esenciales para la formación del ingeniero en minas, como es el caso de Mineralogía. A este respecto, en la solicitud de reconsideración, la institución adjunta la resolución CD nro.01/04 donde se aprueba y se

pone en vigencia el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Minas. En líneas generales el nuevo plan contempla la reducción del número de asignaturas (47 en lugar de 66); se agrega al plan la asignatura Mineralogía desdoblando la asignatura Geología II, con una carga horaria de 90 horas semestrales; se incrementa el número de horas de asignaturas de Laboreo y Tratamiento de Minerales; se balancean los distintos grupos de asignaturas y las nuevas cargas horarias, lo cual es considerado aceptable por el Comité de Pares. Asimismo, los evaluadores efectúan algunas observaciones adicionales relativas a balancear la distribución de la carga horaria por semestre; la ubicación en el 4º año del idioma inglés y de la asignatura Dirección y Gestión de empresas incorporadas como asignaturas del nuevo plan.

Con relación a la necesidad de fortalecer y mejorar la calidad de los recursos humanos, especialmente del plantel docente, en la mencionada resolución de no acreditación se señaló la conveniencia de realizar esfuerzos de cooperación con otras instituciones que dictan carreras similares en la región (UNLAR, UNCA y UNJUY), especialmente se observó la necesidad de que esa cooperación tuviera mayores precisiones en cuanto a sus características y un mayor grado de formalización. A este respecto, la institución en el recurso de reconsideración expone los proyectos de cooperación a desarrollar brindando una serie de precisiones en cuanto a su implementación: se especifican la frecuencia de visitas, carga horaria, temas a desarrollar, docentes que participan, y formas de evaluación. También se informa una planificación detallada de los cursos a dictar, los profesores que las dictarán, los temas a desarrollar, la distribución de la carga horaria y la forma de evaluación, todo lo cual ha sido considerado aceptable por parte del comité de pares.

Asimismo, con relación al cuerpo docente, en la mencionada resolución de no acreditación, se solicitaba cubrir cargos en asignaturas del quinto año, la institución agrega nuevos elementos comprometiéndose con las siguientes acciones: llamado a concurso de 2 cargos de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva y 3 cargos de

profesor adjunto con dedicación exclusiva, estos cargos reemplazarán a los actuales cargos interinos. Además, la institución se comprometió (2003-2004) a cubrir los cargos de profesor en el área de Metalurgia y en el área de Explotación de Minas, la institución adjunta las resoluciones 953/03; 954/03; 955/03; 956/03; 957/03 y 1063/03 con los respectivos llamados a concurso. El Comité de Pares considera adecuado el compromiso asumido.

Otro de los aspectos vinculados a la calidad del cuerpo docente que se señaló como deficitario en la resolución CONEAU 447/03 fueron las actividades de perfeccionamiento y actualización del personal docente de la carrera. Se recomendaba entonces priorizar la formación de posgrado en programas reconocidos desarrollando tesis afines a la especialidad de la carrera. En el recurso de reconsideración, la institución presenta como elemento nuevo, un plan de desarrollo a futuro en el cual detalla la formación de grado y posgrado de cada uno de los docentes del Departamento de Minería y puntualiza cuáles son los docentes que tomarán cursos de actualización. Los cursos, talleres y seminarios de actualización serán similares a los que la institución desarrolla desde 1998, cuyo detalle adjunta. El Comité de Pares acepta esta propuesta y recomienda establecer a la brevedad un programa de actividades más concreto que incluya temas, carga horaria y lugar de realización de los cursos de actualización.

En cuanto a las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la temática de la carrera, se señaló oportunamente su notoria escasez así como también la falta de políticas institucionales orientadas a promover estas actividades en el seno de la institución y en relación con la carrera. Asimismo, se señalaba la necesidad de fortalecer las políticas institucionales en el campo de la investigación y desarrollo y definir la formación, fortalecimiento y radicación de grupos de investigación y establecer un plan que permitiera implementar un programa de investigación, desarrollo y servicios a terceros a realizar en los 3 años siguientes a la evaluación. Además, si los programas excedieran

estos plazos, se solicitó que se indicara la duración total de los mismos y se incluyera un listado de los docentes participante.

Con relación a esta cuestión, en la solicitud de reconsideración, la institución agrega como elemento nuevo todo el marco normativo para el área que existe en la UNSL y que avalarían el desarrollo de los programas a implementar por la carrera de Ingeniería en Minas. El Comité de Pares acepta como definido el marco general sobre investigación y recomienda una mayor precisión y adecuación de los cuatro (4) proyectos de investigación presentados, los resultados esperados y su aplicación directa a los desarrollos tecnológicos de la carrera. Recomienda además nombrar a los responsables de los proyectos y designar los docentes que integrarán los equipos de trabajo, el tiempo de ejecución y los presupuestos.

En cuanto a las condiciones de infraestructura y equipamiento, se presentaban serias deficiencias para las cuales la institución ya había comenzado las acciones correspondientes y que fueran observadas como satisfactorias en oportunidad de la vista con un plan de mejoras del predio ubicado en Riobamba y ruta 147, para los próximos 3 años, que comprende tanto la infraestructura -Laboratorio de Beneficio de Minerales y Planta Piloto- como el equipamiento -del laboratorio de química (fojas 5 de la res. CONEAU 447/03). A este respecto, en la instancia de reconsideración de la no acreditación, la institución informa que la Dirección de Construcciones de la Universidad ha finalizado la elaboración del pliego de licitación correspondiente y que está a la espera de la afectación presupuestaria (resolución CS nro. 169/03) del área Financiera para efectuar el llamado a licitación.

En cuanto a los elevados índices de desgranamiento y deserción de alumnos durante toda la carrera que fueron observados en la mencionada resolución de no acreditación, para cuya resolución la institución presentó en ocasión de la vista un Programa de Ingreso y Permanencia, un programa de becas de ayuda económica y becas de perfeccionamiento y que había resultado parcialmente satisfactorio en opinión de los pares

evaluadores, en la presente instancia de reconsideración se presenta un informe de las acciones realizadas y las acciones futuras. La institución adjunta la ordenanza nro. 023/02 y un Acta Acuerdo del 26 de junio de 2003 para articular los niveles medio y universitario con el Colegio Nro.7 de la ciudad de San Luis. El Comité de Pares acepta como satisfactorias las acciones emprendidas.

En cuanto a las capacidades para educar de la unidad académica, la institución ha presentado para cada una de las carreras cuya acreditación se tramita, y en las sucesivas instancias evaluativas –informe de autoevaluación, respuesta a la vista– diversos planes de mejoramiento que, junto con los nuevos hechos expuestos en el recurso de reconsideración, deben ser considerados en conjunto y asumidos por la unidad académica para su mejor efectivización ya que implican esfuerzos cooperativos de las distintas áreas. Su coordinación eficiente por parte de los órganos de gobierno requerirá, por otra parte, una mejor cooperación con los de la universidad para resolver la complementación que se necesita con otras facultades que gestionan carreras de ingeniería. Del análisis de esos planes de mejoramiento y de los aspectos institucionales que contienen o implican se derivan los siguientes Compromisos para el mejoramiento de la Unidad Académica:

I. Implementar los programas de mejoramiento del cuerpo docente propuestos y realizar las acciones planificadas de perfeccionamiento y capacitación.

II. Mejorar la inscripción de aspirantes, paliar la deserción y mejorar la tasa de egreso. Desarrollar la política propuesta de becas de ayuda económica y de perfeccionamiento. Implementar efectivamente las acciones de articulación con los niveles medio y secundario.

Asimismo, de los planes de mejora considerados suficientes, apropiados y viables por los pares evaluadores y que fueran presentados junto con el informe de autoevaluación, en ocasión de la respuesta a la vista y aquellos hechos nuevos que finalmente se incluyen en el recurso de reconsideración de referencia, la institución asume

ante la CONEAU los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I) Implementación del nuevo plan de estudios reelaborado y aprobado por resolución nro. 01 /04.

II) Efectivización de los convenios con Universidades Nacionales y provinciales, realizados en el marco del acuerdo plenario del CIN 142/94 con los decanos de la UNSL, UNLAR, UNCA, y UNJU, de acuerdo con las áreas de interés explicitadas con el desarrollo de acciones de colaboración y complementación entre los departamentos de Ingeniería de Minas de cada una de las universidades involucradas.

III) Realización efectiva de los concursos de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva (2) y de profesor adjunto con dedicación exclusiva (3), en reemplazo de los cargos interinos. Cubrir el cargo de profesor en el área de Metalurgia y el correspondiente al área de Explotación de Minas.

IV) Implementación de los proyectos previstos. Aplicar la normativa vigente para actividades de investigación con participación de docentes de la carrera y orientar las actividades hacia la radicación y consolidación de grupos de investigación.

V) Implementación del Plan de Trabajo y Cronograma de adecuación del Predio de la Secretaría de Minería de la Nación cedida al Departamento con un presupuesto comprometido para tres años a partir del 2003. Realización de las obras para el establecimiento de los Laboratorios de Beneficio de Minerales y la Planta Piloto (trituration, molienda gruesa, cuarteado, clasificación, flotación, etc.) que no pueden funcionar en el edificio actual. Equipamiento del laboratorio químico, para la preparación de muestras y de ensayos especiales (cuarteado, molienda fina y tamizado) como así también para el dictado de clases y habilitación del espacio para reuniones para los alumnos. Habilitación de los laboratorios de la orientación Explotación de Minas (Mecánica de Suelos, Ventilación de Minas, Servicios Mineros y Explotación de Minas). Remodelación y automatización parcial del equipo de procesamiento de minerales.

VI) Mejorar el acervo bibliográfico de la Biblioteca y el Centro de Documentación de la Especialidad según lo detallado en los listados de revistas, libros, apuntes y publicaciones. Dar continuidad administrativa a los fondos provenientes de los proyectos FOMECA destinados a la compra de material bibliográfico.

Asimismo, se realizan las siguientes recomendaciones:

1. - Con respecto al nuevo plan de estudio, se recomienda balancear la distribución de la carga horaria por semestre; la ubicación en el 4º año del idioma inglés y de la asignatura Dirección y Gestión de empresas y llevar a 200 horas cada una de las prácticas supervisadas propuestas (una como práctica normal del ciclo lectivo y otra como práctica de verano).

2. - Con respecto al programa de actualización para el personal docente, se recomienda precisar las temáticas, profesores, carga horaria y lugar de realización.

3. Con respecto al programa de investigación para la carrera, se recomienda establecer precisiones sobre resultados esperados, insumos, responsables, integrantes de los equipos y tiempos de ejecución, todo ello adecuado al marco normativo definido.

Se considera que el cumplimiento de todas las acciones presentadas en el Informe de Autoevaluación, en la respuesta a la vista y en el recurso de reconsideración, incluidas las recomendaciones del Comité de Pares, permitirán que a futuro la carrera se enmarque en las características previstas por la resolución ministerial nro. 1232/01.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional de San Luis con respecto a la Resolución CONEAU- 447/03 referida a la no

acreditación de su carrera de Ingeniería en Minas de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales

ARTICULO 2º - Acreditar la carrera de Ingeniería en Minas, por un período de tres (3) años, con los compromisos y recomendaciones que se detallan más abajo.

ARTICULO 3ª -Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación de las siguientes estrategias de mejoramiento:

I. Implementar los programas de mejoramiento del cuerpo docente propuestos y las acciones planificadas, especialmente dirigidos a los docentes jóvenes, bajo la dirección de tutores más experimentados.

II. Mejorar la inscripción de aspirantes, paliar la deserción y mejorar la tasa de egreso. Desarrollar la política propuesta de becas de ayuda económica y de perfeccionamiento. Implementar efectivamente las acciones de articulación con los niveles medio y secundario.

ARTICULO 4º. Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I) Implementación del nuevo plan de estudios reelaborado y aprobado por resolución nro. 01 /04.

II) Efectivización de los convenios con Universidades Nacionales y provinciales, realizados en el marco del acuerdo plenario del CIN 142/94 con los decanos de la UNSL, UNLAR, UNCA, y UNJU. De acuerdo con las áreas de interés explicitadas con el desarrollo de acciones de colaboración y complementación entre los departamentos de Ingeniería de Minas de cada una de las universidades involucradas.

III) Realización efectiva de los concursos de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva (2) y de profesor adjunto con dedicación exclusiva (3), en reemplazo de los cargos interinos. Cubrir el cargo de profesor en el área de Metalurgia y el correspondiente al área de Explotación de Minas.

IV) Implementación de los proyectos previstos. Aplicar la normativa vigente para actividades de investigación con participación de docentes de la carrera y orientar las actividades hacia la radicación y consolidación de grupos de investigación.

V) Implementación del Plan de Trabajo y Cronograma de adecuación del Predio de la Secretaría de Minería de la Nación cedida al Departamento con un presupuesto comprometido para tres años a partir del 2003. Realización de las obras para el establecimiento de los Laboratorios de Beneficio de Minerales y la Planta Piloto (trituration, molienda gruesa, cuarteado, clasificación, flotación, etc.) que no pueden funcionar en el edificio actual. Equipamiento del laboratorio químico, para la preparación de muestras y de ensayos especiales (cuarteado, molienda fina y tamizado) como así también para el dictado de clases y habilitación del espacio para reuniones para los alumnos. Habilitación de los laboratorios de la orientación Explotación de Minas (Mecánica de Suelos, Ventilación de Minas, Servicios Mineros y Explotación de Minas). Remodelación y automatización parcial del equipo de procesamiento de minerales.

VI) Mejorar el acervo bibliográfico de la Biblioteca y el Centro de Documentación de la Especialidad según lo detallado en los listados de revistas, libros, apuntes y publicaciones. Dar continuidad administrativa a los fondos provenientes de los proyectos FOMECA destinados a la compra de material bibliográfico.

ARTICULO 5º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Con respecto al nuevo plan de estudio, se recomienda balancear la distribución de la carga horaria por semestre; la ubicación en el 4º año del idioma inglés y de la asignatura Dirección y Gestión de empresas y llevar a 200 horas cada una de las prácticas supervisadas propuestas (una como práctica normal del ciclo lectivo y otra como práctica de verano).

2. Con respecto al programa de actualización para el personal docente, se recomienda precisar las temáticas, profesores, carga horaria y lugar de realización.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

3. Con respecto al programa de investigación para la carrera, se recomienda establecer precisiones sobre resultados esperados, insumos, responsables, integrantes de los equipos y tiempos de ejecución, todo ello adecuado al marco normativo definido.

ARTICULO 6°.- Al vencimiento del término expresado en el artículo 2°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación. En esa oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y la consideración dada a las recomendaciones.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 158 – CONEAU - 04